ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 9 - 2021-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 21 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2021.

VISTO : El expediente Nro. 13556-2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y le otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (arbitrios, licencias y derechos municipales);
Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple funciones normativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo, en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada. Asimismo, el artículo 40° numeral 3 señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobados para cada entidad;

Que, para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) rigen las disposiciones establecidas en la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP que aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites; así como la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM-SGP que prorroga el plazo a las entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, entre otras disposiciones;

Que, la determinación de costos se sujeta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de las entidades pública, la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP que aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la "Metodología de Simplificación Administrativa", la cual establece las disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, en el artículo 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que, para la entrada en vigencia de las ordenanzas distritales sobre esta materia, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales;

Que, se aprobaron: el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE), la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED-J, (que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones); el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General), el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación), el Decreto Supremo N° 010-2020-Produce (que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30877, Ley General de Bodegueros), el Decreto Supremo N° 002-2020-Vivienda (que aprueba la modificación del Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación), el Decreto Legislativo N° 1497 (que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid19,) el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM (Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada), el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM (que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control), y el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas;

Que, estas normas impactan en los TUPA Municipales, siendo necesaria y obligatoria la correspondiente adecuación de este instrumento de gestión de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera;

Que, en el Informe Nro.049 -2021-GPPYR-MDVLH, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se señala que se ha completado el proceso de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), siendo necesaria su aprobación para su implementación.

Que, en el Informe Legal N.º 163-2021-GAJ-MDVLH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, la actualización del TUPA cumple con las normas vigentes y que para su eficacia jurídica necesita ser aprobada por Ordenanza, la misma que eleva a nivel de proyecto con la correspondiente exposición de motivos.

Que mediante informe N.º 016-2021-MDVLH-GM, la Gerencia Municipal, emite conformidad a la propuesta de actualización del TUPA de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera - 2020, señalando que se ha dado cumplimiento con la normatividad vigente, y por tanto propone se apruebe la presente Ordenanza Municipal y anexo, y seguidamente, se eleve el expediente a la Municipalidad Provincial para su ratificación.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime del Cuerpo de Regidores y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Víctor Larco Herrera, por mayoría, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS TASAS (DERECHOS DE TRÁMITE) DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Apruébense las tasas (derechos de trámite) de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBACIÓN DEL TUPA

Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera de 636 páginas; el cual compendia y sistematiza 173 procedimientos administrativos y servicios exclusivos, en 248 modalidades, con sus respectivos requisitos y derechos de trámites, incluyendo los formularios a utilizar, conforme al anexo que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO
Déjese sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. RATIFICACIÓN
Encárguese a la Gerencia Municipal el seguimiento al proceso pertinente de ratificación de la presente Ordenanza por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO. DIFUSIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA
ENCÁRGUESE a la Secretaría General disponer las acciones para su publicación ; una vez ratificada la presente Ordenanza; y a la Unidad de Imagen Institucional, su publicación en el PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), y en el PIMDVLH (https://munivictorlarco.gob.pe) y a las demás áreas administrativas la difusión y el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA
La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, RATIFÍQUESE, PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
César Augusto Juárez Castillo
ALCALDE